

1 ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
2 UNA COMPANIA ANONIMA MERCAN-
3 TIL DENOMINADA FILVEC S.A.---
4 CAPITAL SUSCRITO:S/.5'000.000
5 CAPITAL AUTORIZADO: 10'000.000

6 En la ciudad de Guayaquil,

7 Capital de la Provincia del Guayas, República del

8 Ecuador el día de hoy y a in die cuatro de enero de mil

9 novecientos noventa y seis, ante mi, Doctor BOLIVAR

10 PERA MALTA, Notario tercero del Cantón Guayaquil,

11 comparecen por sus propios derechos los señores: PEDRO

12 FAULA MONTESDEOCA, ejecutivo, soltero; MERCEDES ALEMAN

13 ZAMBRANO, ejecutiva, soltera; todos comparecen por sus

14 propios y personales derechos.- Los comparecientes

15 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con

16 domicilio en la ciudad de Guayaquil capaces de

17 obligarse y contratar a quienes de conocerlos

18 personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y

19 resultados de la presente escritura pública de

20 constitución de compañía anónima a la que proceden

21 como antes queda indicado, con amplia y entera

22 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta

23 cuyo tenor a continuación copio.- SEÑOR NOTARIO.- En

24 el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase

25 insertar una por la cual conste la constitución de una

26 compañía anónima Mercantil al tenor de las cláusulas

27 siguientes: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

28 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura

FOJA 1VTA.

1 pública y manifiestan su voluntad de constituir la
2 compañía anónima mercantil FILVEC S.A. las siguientes
3 personas: UNO: PEDRO FAULA MONTESDECCA, soltero,
4 ejecutivo, ecuatoriano domiciliado en la ciudad de
5 Guayaquil.- DOS: MERCEDES ALEMAN ZAMBRANO, soltera,
6 ejecutiva, ecuatoriana domiciliada en la ciudad de
7 Guayaquil.- CLAUSULA SEGUNDA: Los fundadores
8 aludidos en la cláusula que antecede han aprobado los
9 siguientes estatutos que forman parte del contrato
11 social de la compañía.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA
12 COMPAÑIA FILVEC S.A.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION
13 OBJETIVA: DEL OBJETO SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO,
14 PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES: ARTICULO PRIMERO: DE LA
15 DENOMINACION OBJETIVA.- Con el nombre de FILVEC S.A.
16 se constituye mediante este acto fundacional una
17 compañía anónima Mercantil que se
18 regirá por la ley de compañías y por las disposiciones
19 de los presentes estatutos.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO
20 SOCIAL.- La compañía se dedicará: a) Importación,
21 distribución y comercialización de motores, repuestos
22 y accesorios automotrices, a la prestación de
23 servicios mecánicos en el área automotriz, incluyendo
24 la instalación de talleres para la reparación de
25 automotores, camiones, Tractores y maquinaria en
26 general. A la fabricación de carrocerías para buses,
27 chasis, portacontenedores, sistemas hidráulicos para
28 volquetas y fabricación metalmecánica automotriz,



BANCO AMAZONAS S. A.

Nº Q. 0595

00.003

GUAYAQUIL, ENERO 24 DE 1996
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

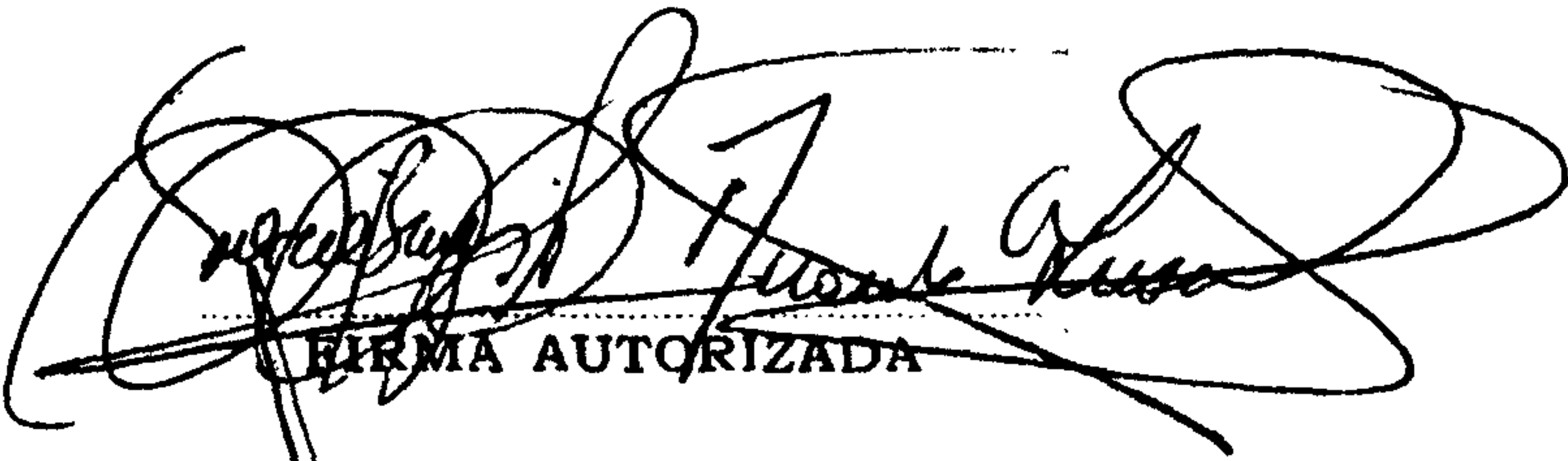
FILVEC S.A.
abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS	VALOR DEPOSITADO
PEDRO IGNACIO FAULA MONTESDEOCA	S/. 625.000
MERCEDES ALEMAN ZAMPRANO	625.000
TOTAL	1'250.000

En consecuencia, el total de la aportación es de UN MILLON DOSCIENTOS

CINCUENTA MIL 00/100

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.


FIRMA AUTORIZADA

1. comercialización, distribución, compra-venta y alquiler
2. de vehículos, grúas, montacargas, cabezales con o sin
3. plataforma, equipos portuarios, trailers, volquetas.
4. Transportación de todo tipo de mercaderías, contenedores
5. equipos y maquinarias pesadas. La fabricación, pro-
6. ducción, transformación, compra-venta, importación, ex-
7. portación, representación, consignación y distribución
8. de calzados, ropas, prendas de vestir, indumen-
9. taria, nueva y usada, fibras, tejidos, hi-
10. lados y las materias primas que las componen,
11. b) La producción, comercialización, importación
12. y exportación de bebidas gaseosas y
13. alcohólicas; c) La industrialización y comer-
14. cialización de productos lácteos, d) El desa-
15. rrollo y explotación ganadera en todas
16. sus fases; e) El desarrollo y explotación
17. agrícola en todas sus fases desde su
18. cultivo y su extracción hasta su co-
19. mercialización, tanto interna como externa;
20. f) La industrialización de productos agrícolas,
21. particularmente café, cacao, banano y soya;
22. g) Industrialización de productos del mar,
23. tales como camarón, atún, ostras, almejas,
24. crustáceos de todo tipo, camarón de río, crawfish,
25. sardinas y peces en general; h) Las actividades propias
26. de la construcción, tales como la construcción de toda
27. clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda
28. clase de edificios, centros comerciales, residenciales,

FOJA 2VTA.

1. en condominios e industriales. Podrá participar en
2. licitaciones y concurso de ofertas para obras tanto
3. públicas como privadas.- La compañía podrá importar,
4. comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para
5. la construcción; así también se dedicará a la
6. elaboración de estructuras de aluminio, vidrio, hierro,
7. acero, y demás materiales usados en la construcción y
8. llevará a cabo su comercialización; i) La reproducción
9. en cautiverio de todo tipo de especies marinas
10. mediante el establecimiento de laboratorios propios
11. de esta actividad; La construcción de plantas
12. procesadoras de alimentos o productos para el propio
13. consumo de la actividad camaronera y pesquera que
14. desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado
15. nacional o internacional; j) Cultivo y cría en todas
16. sus fases de camarones de mar y de río, ostras, almejas
17. crawfish, y demás especies marinas, en viveros y
18. piscinas y su fase extractiva con fines de
19. comercialización nacional e internacional; La
20. comercialización, dentro y fuera del país de
21. post-larvas de camarón y demás especies bioacuáticas
22. tales como ostras, almejas, crawfish, etcétera.; k) La
23. comercialización, importación y mantenimiento de equipos
24. electrónicos y de computación, así mismo podrá abrir
25. establecimientos para la enseñanza y capacitación de
26. personal en el área de computación e informática. Así
27. mismo podrá dedicarse a la exportación e importación de
28. instrumentos en la rama hospitalaria, artefactos

FOJA 3

- 1 domésticos, de sus repuestos y accesorios, artículos de
- 2 cerámica, de deporte, de juguetería instrumentos de
- 3 música, joyas y artículos conexos a la rama de joyería,
- 4 aparatos fotográficos, instrumental para laboratorios y
- 5 equipos de protección industrial; l) La
- 6 comercialización de automotores, sus repuestos y
- 7 accesorios; ll) La comercialización de productos
- 8 alimenticios para el consumo humano, vegetal y animal;
- 9 m) La exportación, importación, compra y venta de
- 10 artículos y menajes para el hogar, la industria,
- 11 la oficina, computadoras, equipos telefónicos,
- 12 impresoras, demás equipos de computación y
- 13 comunicación; n) la comercialización y explotación de
- 14 inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y
- 15 pecuaria, comercialización de sus propios productos
- 16 como los de terceros; ñ) La representación de empresas
- 17 comerciales, agropecuarias e industriales; o) La
- 18 comercialización de insumos o productos elaborados de
- 19 origen agropecuarios o avícola, así como los productos
- 20 químicos; p) La comercialización de artículos de bazar,
- 21 perfumes y cosméticos; q) La importación de productos
- 22 naturales, agrícolas e industriales en las ramas
- 23 alimenticias, metalmecánica, textil y agroindustrial;
- 24 r) Importación y compraventa de libros, equipos de
- 25 imprenta y sus repuestos, así como su materia prima
- 26 conexas (pulpa, tinta, etcétera); s) La fabricación y
- 27 distribución de hielo en todas sus formas, tanto para
- 28 consumo, como para consumo industrial; t) Brindar

FOJA 3VTA.

1 asesoramiento técnico administrativo a toda clase de
2 empresas; u) La selección y evaluación de personal,
3 servicio de computación y procesamientos de datos; v)
4 La instalación y administración de supermercados; w) La
5 adquisición en propiedad, arrendamiento o asociación de
6 barcos pesqueros así como la instalación de su propia
7 planta industrial para empaque, envasamiento o cual-
8 quier otra forma para la comercialización de productos
9 del mar; x) La instalación y administración de agencias
10 de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, ca-
11 feterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales,
12 parques mecánicos de recreación, casinos y salas de
13 juegos de azar y recreativos; y) Las actividades de
14 fumigación, y; z) La comercialización, compra y venta,
15 importación y exportación de bicicletas en general, sus
16 partes, repuestos, implementos y mantenimiento.-
17 También se dedicará a la adquisición de acciones y
18 participaciones o cuotas sociales de cualquiera clases
19 de compañías relacionadas con su objeto social,
20 pudiendo intervenir en la fundación o aumento de
21 capital que tengan objeto sociales relacionados con
22 el suyo. Igualmente la sociedad podrá realizar a
23 través de terceros el transporte terrestre, aéreo,
24 fluvial o marítima de toda clase de mercaderías o en
25 general de pasajeros, cargas, materiales de
26 construcción, productos agropecuarios y biocuáticos.
27 Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias
28 agrícolas e industriales. La compañía no podrá dedicar-
se a la compra y venta de cartera ni a la intermedia-
ción financiera, para el cumplimiento de sus fines; la

1 Compañía podrá celebrar toda clase de contratos y
2 ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto
3 y permitidos por las leyes.- Podrá asociarse con otras
4 personas jurídicas para la constitución de nuevas
5 sociedades y adquirir acciones o participaciones de
6 otras compañías.- Así mismo podrá importar toda clase
7 de electrodomésticos, materiales y equipos y proceder a
8 la venta y distribución de los mismos en el país.- Y en
9 general podrá realizar toda clase de
10 actos y contratos tendientes al cumplimiento
11 de éstos fines y además los que le
12 permitan las leyes ecuatorianas sin
13 limitación de ninguna clase.- ARTICULO
14 TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La
15 Compañía es de nacionalidad ecuatoriana
16 y tiene su domicilio en la ciudad de
17 Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer
18 agencias y sucursales dentro y fuera del país.-
19 ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO: El plazo de
20 duración del contrato de compañía es de
21 cincuenta años contados a partir de la
22 inscripción de esta escritura de constitución en el
23 Registro Mercantil, sin embargo dicho plazo podrá
24 ampliarse o la compañía podrá disolverse y liqui-
25 darse antes del vencimiento del mismo, por
26 resolución expresa de la Junta General de
27 Accionistas de conformidad con lo dispuesto en estos
28 estatutos o por las demás cláusulas legales.-

1 ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL

2 AUTORIZADO.- El capital autorizado de la

3 compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES que podrá

4 ser aumentado por resolución de la Junta General de

5 Accionistas.- El capital suscrito de la compañía

6 se estipulará en la cláusula tercera del presente

7 instrumento mismo que podrá ser aumentado por

8 resolución de la Junta General de Accionistas

9 hasta llegar al límite del capital autorizado.-

10 ARTICULO SEXTO: DE LOS TITULOS DE ACCIONES.-

11 Las acciones del capital suscrito

12 estarán numeradas de acuerdo a lo estipulado

13 en la cláusula tercera de este instrumento y en

14 lo sucesivo a lo que resuelva la Junta General

15 de Accionistas en su momento y serán firmadas

16 dichas acciones por el Presidente y el Gerente General

17 de la compañía.- Cada título podrá contener una

18 o mas acciones, podrán emitirse certificados

19 provisionales por cualquier número de acciones,

20 pero haciendo constar en ellos la numeración

21 de las mismas.- Entregado el título certificado

22 al accionista este suscribirá el recibo en

24 el correspondiente talonario.- ARTICULO SEPTIMO:

25 PROPIEDAD, TRANSFERENCIA Y TRANSMISION DE

26 ACCIONES.- La compañía considerará como dueño de las

27 acciones a quien aparezca como tal en el libro de

28 acciones y accionistas, las acciones se transfieren de

- 1 conformidad con las disposiciones legales pertinentes.-
- 2 **ARTICULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida, sus-
- 3 tracción o inutilización de un título de acciones se
- 4 observarán las disposiciones legales pertinentes para
- 5 conferir un nuevo título en reemplazo del
- 6 extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.-
- 7 **CAPITULO SEGUNDO: REGIMEN, GOBIERNO, ADMINISTRACION Y**
- 8 **REPRESENTACION: ARTICULO NOVENO.-** La representación
- 9 legal de la compañía estará a cargo del Gerente General
- 10 en todos sus negocios y operaciones así como
- 11 en los asuntos judiciales y extrajudiciales.-
- 12 En caso de falta, ausencia o impedimento del
- 13 Gerente General actuará en su reemplazo el
- 14 Presidente de la compañía.- **CAPITULO TERCERO: DE**
- 15 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO**
- 16 **DECIMO .-** La Junta General de accionistas
- 17 formada por los accionistas legalmente convocados y
- 18 constituidos es la máxima autoridad de la compañía y
- 19 sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los
- 20 accionistas, al Gerente General, al Presidente
- 21 y a todos los funcionarios y empleados.-
- 22 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS CONVOCATORIAS.-** Toda
- 23 convocatoria a los accionistas para Junta General se
- 24 hará mediante aviso publicado en la prensa suscrito por
- 25 el Gerente General en la forma en que lo
- 26 determinen la ley y los reglamentos.-
- 27 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El Comisario será convocado
- 28 especial e individualmente para las sesiones de Junta

FOJA SVTA.

- 1 General de Accionistas pero su inasistencia
- 2 no será causa del diferimiento de la reunión.-
- 3 **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.-** No
- 4 obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, La
- 5 Junta General de accionistas se entenderá convocada y
- 6 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
- 7 en cualquier lugar del territorio nacional para tratar
- 8 cualquier asunto siempre que se encuentre presente o
- 9 representada la totalidad del capital pagado y los
- 10 accionistas acepten por unanimidad de votos el consti-
- 11 tuirse en Junta General y estén también unánimes sobre
- 12 los puntos a tratarse en dicha Junta.-
- 13 Las actas de sesiones de Junta General de Accionistas
- 14 celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo
- 15 deberán ser suscritas por los accionistas
- 16 o sus representantes legales que concurrieran a
- 17 ellas, bajo pena de nulidad.- **ARTICULO**
- 18 **DECIMO CUARTO.-** La Junta General no podrá
- 19 considerarse constituida para deliberar en primera
- 20 convocatoria si los concurrentes a ella no representa-
- 21 ran por lo menos el cincuenta por ciento del capital
- 22 pagado.- Las Juntas Generales se reunirán en
- 23 segunda convocatoria con el número de
- 24 accionistas presentes debiendo expresarse así
- 25 en las convocatorias que se hagan al efecto.-
- 26 Para establecer el quórum susodicho se tomará en cuenta
- 27 la lista de asistentes que con indicación de la clase y
- 28 valor de las acciones y los votos que le corresponden
- deberá hacer el Gerente General o quien hiciera las

FOJA 6.

Artículo 1º. El secretario de la Junta bajo su
Artículo 2º. firma y la del Presidente de la sesión.-

Artículo 3º. **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- Los accionistas pueden hacerse

Artículo 4º. representar por otras personas mediante carta dirigida

Artículo 5º. al Gerente General o quien hiciera sus veces, pero el

Artículo 6º. Presidente, el Gerente General y el

Artículo 7º. Comisario no podrán obtener esa representación.-

Artículo 8º. Cada Accionista podrá hacerse representar por un solo

Artículo 9º. mandatario en cada vez cualesquiera que sea

Artículo 10. el número de sus acciones.- Así mismo el

Artículo 11. mandatario no podrá votar en representación

Artículo 12. de otra u otras acciones de un mismo mandante en

Artículo 13. sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de

Artículo 14. varios accionistas podrá votar en sentido diferente en

Artículo 15. representación de cada uno de sus mandantes.-

Artículo 16. **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta General Ordinaria

Artículo 17. de Accionistas se reunirá por lo menos una vez

Artículo 18. al por año dentro de los tres meses

Artículo 19. posteriores a la finalización del ejercicio económico.-

Artículo 20. En la Preindicada reunión anual la Junta General deberá

Artículo 21. considerar entre los puntos del orden del día los

Artículo 22. asuntos especificados en los literales c), d) y e) del

Artículo 23. artículo décimo noveno del presente estatuto.-

Artículo 24. La Junta General extraordinaria se reunirá en cualquier

Artículo 25. tiempo y en cualquier lugar cuando así lo resolvieren.

Artículo 26. el Gerente General, el Presidente o quienes hicieran

Artículo 27. sus veces, o cuando se lo solicitaren a éstos

Artículo 28. uno o más accionistas que representen por

no menos la cuarta parte del capital social.-

Artículo DECIMO SEPTIMO.- La Junta General estará presidida por el Presidente de la Compañía y actuará de secretario el Gerente General de la misma.-

De cada sesión se levantará un acta que podrá

aprobarse en la misma sesión.- En caso

de ausencia del Presidente, Presidirá la sesión

la persona que al efecto designen los concurrentes, en

caso de ausencia del Gerente General actuará de

secretario la persona designada de manera

ad-hoc por los concurrentes.- El sistema

que habrá de utilizarse para llevar el

registro de las Actas será de hojas móviles escritas a

máquina o computadora, foliadas y rubricadas.-

Artículo DECIMO OCTAVO.- Salvo las excepciones legales,

las resoluciones de Junta General de Accionistas

deberán ser tomadas por mayoría de votos del capital

pagado asistentes a la reunión, los votos en blanco y

las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-

Artículo DECIMO NOVENO.- Son atribuciones de la Junta

General de accionistas: a) Nombrar al Presidente, el

Gerente General y el Comisario, b) Aceptar las excusas

y las renunciaciones de los nombrados funcionarios o

removerlos cuando se estime conveniente, c) Fijar las

remuneraciones, honorarios, viáticos de los mismos

funcionarios mencionados y asignables gastos de

representación si lo estimare conveniente; d) Conocer

los informes como balances, inventarios y mas cuentas

Art. 1.º El Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos o ordenar su rectificación;

Art. 2.º e) Ordenar el reparto de las utilidades en caso de haberlas, fijar un porcentaje de éstas para la formación de un fondo de reserva legal para la sociedad; f) Ordenar la formación de las reservas legales de libre disposición; g) Conocer y resolver sobre cualquier asunto que le someta a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; h) Reformar los presentes estatutos; i) crear cuando lo considere convenientes las Gerencias Seccionales, Subgerencias, Jefaturas departamentales señalando a los funcionarios que al efecto elija, sus atribuciones, entre las que no se incluirá la representación legal por ser simples administradores internos; j) Ejercer las demás atribuciones permitidas por la ley.--

Art. 3.º CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.--

Art. 4.º El Presidente y el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General para un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.--

Art. 5.º ARTICULO VIGESIMO: DEL PRESIDENTE.-- El Presidente de la compañía tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Presidir las sesiones de Junta General de accionistas; b) Firmar los títulos o certificados de acciones conjuntamente con el Gerente General; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General-Secretario las actas de Junta General de Accionistas; d) Subrogar al Gerente General en caso de que faltase o fallezca;

FOJA 7VTA.

1 e) Las demás atribuciones establecidas en el
2 presente estatuto **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:**
3 **DEL GERENTE GENERAL.**— El Gerente General
4 tendrá la representación Judicial y
5 extrajudicial de la compañía, por consiguiente tendrá
6 los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejecutar
7 todos los actos y celebrar todos los contratos
8 relacionados con el objeto social de la compañía; b)
9 Suscribir Conjuntamente con el Presidente de la
10 compañía los títulos de acciones de ellas; c) Llevar el
11 libro de actas de las sesiones de Junta General de
12 accionistas, sus expedientes y el libro de acciones y
13 accionistas de la compañía; d) Preparar los informes y
14 balances, inventarios y cuentas que deberán ser puestas
15 a consideración de la Junta General de Accionistas y,
16 e) Los demás que para el administrador establezca la
17 Ley de Compañías, la Junta General y el presente
18 estatuto, no obstante sus amplias atribuciones deberá
19 cumplir y hacer cumplir las resoluciones y la
20 orientación económica de la Junta General de
21 Accionistas. En los casos de falta, ausencia, impedi-
22 mento fallecimiento del Gerente General lo subrogará
23 el Presidente con los mismos deberes y atribuciones
24 hasta que la Junta General designe un titular.—
25 **CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACION, DEL BALANCE**
26 **GENERAL Y DEL INVENTARIO: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:**
27 **DEL COMISARIO.**— La Junta General de accionistas
28 nombrará un Comisario el cual podrá ser persona extraña

FOJA 8.

Artículo 2.º a la compañía o no que durará un año en el ejercicio de
 Artículo 3.º su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido.-
 Artículo 4.º Sus atribuciones y deberes son los señalados por la ley.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL BALANCE GENERAL Y DEL
 INVENTARIO.- El treinta y uno de diciembre de cada año

se cerrará el ejercicio económico anual y se hará un
 inventario a esa fecha de todos los bienes sociales.-

CAPITULO SEXTO: DE LA RESERVA LEGAL, DE LA RESERVA

ESPECIAL Y DE LAS UTILIDADES: ARTICULO VIGESIMO

CUARTO.- La reserva legal se formará por lo menos con

el diez por ciento de las utilidades líquidas obtenidas

por la compañía que arroje cada ejercicio, hasta

completar la cuantía mínima establecida en la ley de

compañías.- La Junta General podrá crear

fondos para eventualidades con los porcentajes

que juzgue convenientes, pero observando

las disposiciones legales y estatutarias

respectivas.- Igualmente se harán las reservas

especiales que considere convenientes para el

desarrollo de la compañía.- ARTICULO

VIGESIMO QUINTO: DE LA DISTRIBUCION DE LAS

UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas por la

compañía se liquidarán el treinta y uno

de diciembre de cada año, una vez que

sean aprobados el balance y el inventario

del ejercicio económico respectivo, después

de practicadas las deducciones necesarias para la

formación de la reserva legal y las reservas especiales

que lo hayan sido presueltas por la Junta General,
el 2º el saldo de las utilidades será distribuido
el 3º entre los accionistas en proporción al valor
del 4º pagado por las acciones. CAPITULO VII SEPTIMO:
5º DISOLUCION DE LA COMPAÑIA: ARTICULO VIGESIMO
6º SEXTO 1.- Son causas de disolución de la
7ª compañía las establecidas en el artículo cuarto de la
8ª Ley Reformativa a la ley de compañías publicadas en el
9º Registro Oficial número doscientos veintidos
del 10 del veintinueve de junio de 1911 y nove-
nte 11 de los ochenta y nueve, y los del presente estatuto.--
12º ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE LOS LIQUIDADORES.- Para
el 13 efectos de la liquidación, la Junta General nombrará
14 liquidadores y hasta que lo haga actuará
15 como tal el Gerente General de la
16 compañía o quien estuviera haciendo sus veces.-
17º CAPITULO OCTAVO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA:
18º Los socios fundadores no se han reservado para si
19º premio o ventaja de ninguna naturaleza.- SEGUNDA: El
20º capital de la compañía se encuentra íntegramente
21º suscrito y pagado en un veinticinco por ciento de
el 22º acuerdo a la nómina de suscriptores y al certificado de
23º integración de capital extendido por una institución
24º bancaria, el cual se inserta para que forme parte de un
25º mismo instrumento.- TERCERA: Los socios fundadores
26º declaran que autorizan a Mercedes Alemán Zambrano para
27º que realice los trámites de constitución de la compañía
28º así como para que convoque a sesión de Primera Junta

1 General de Accionistas y la Presida.-

2 CLAUSULA TERCERA: INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital
3 suscrito de la compañía que asciende a la suma de
4 CINCO MILLONES DE SUCRES ha sido pagado en un
5 veinticinco por ciento de su valor en la siguientes
6 forma: PEDRO FAULA MONTESDEOCA, ha suscrito dos
7 mil quinientas acciones ordinarias y
8 nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado en
9 efectivo el equivalente al veinticinco por ciento del
10 valor de cada una de sus acciones.-

11 MERCEDES ALEMAN ZAMBRANO, ha suscrito dos mil
12 quinientas acciones ordinarias y nominativa de un mil
13 sucres cada una y ha pagado en efectivo el equivalente
14 al veinticinco por ciento del valor de cada una de sus
15 acciones.- El saldo del capital suscrito será
16 pagado en el plazo de dos años contados
17 desde la inscripción de la escritura de
18 constitución en el registro Mercantil.-

19 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
20 estilo necesarias para la plena validez de la presente
21 escritura.-Firmado.- RODOLFO ALEMAN SANCHEZ.- Abogado,
22 Registro número ochocientos cincuenta y cuatro.-----

23 ----- HASTA AQUI LA MINUTA.-----

24 Los comparecientes en sus calidades aprueban el
25 contenido de la minuta inserta, la misma que queda
26 elevada a escritura pública, para que surta los
27 correspondientes efectos legales.- -----

28 El capital Suscrito de la compañía anónima en formación

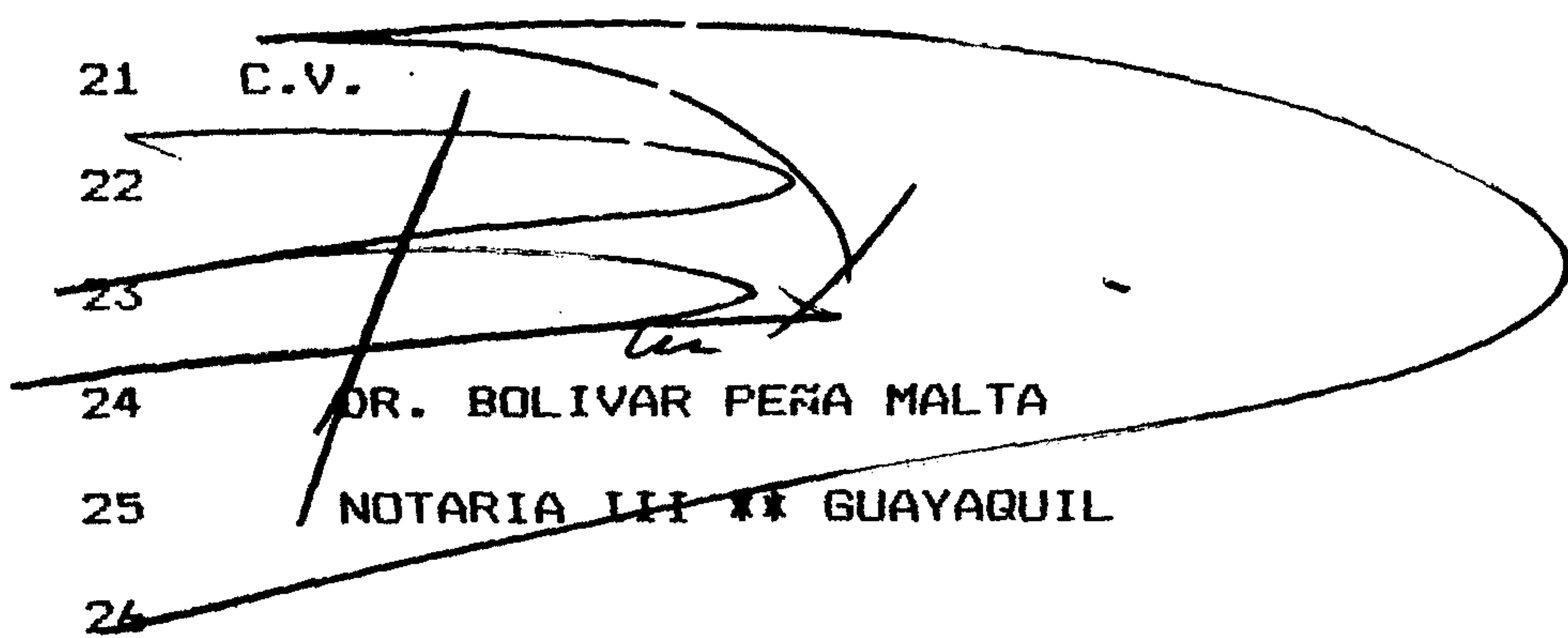
FOJA 9VTA.

1 es de Cinco millones de sucres.-----
2 Queda agregado a mi registro formando parte integrante
3 de la presente: El certificado de la Cuenta de
4 Integración de Capital a favor de la compañía en
5 formación FILVEC S.A.; cuyos tenores se acompañarán
6 en cada uno de los testimonios que de esta se dieren.
7 Leída que fue esta escritura de principio a fin por mi;
8 la Notario en alta voz a los otorgantes éstos la
9 aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican y
10 firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY
11 FE.- Enmendado.- veinticuatro.- Vale.-

12 
13
14 PEDRO FAULA MONTESDEOCA
15 C.C. 0913843082
16 C.V. 256-095

17
18 
19 MERCEDES ALEMAN ZAMBRANO

20 C.C. 090665687-1
21 C.V.

22 
23
24 DR. BOLIVAR PEÑA MALTA
25 NOTARIA III ** GUAYAQUIL
26

27
28

SE CTERGO

ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA MERCANTIL DENOMINADA
FILVEC S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS
VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS,
DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



Dr. Bolívar Peña Malta
Notario Tercero
Cantón Guayaquil

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE
FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y SEIS -
DOS - UNO - UNO - CERO - CERO - CERO - CERO - QUINIENTOS
OCHENTA Y OCHO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
APROBANDO EL ESTATUTO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
FILVEC S.A. DE CONFORMIDAD AL TESTIMONIO QUE ANTECEDE.-
GUAYAQUIL, NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS.- DOY FE.- EL NOTARIO.-

13

En cumplimiento de lo ordenado en
la Resolución número 96-2-1-1-0000588, dictada el 07 de Febrero de
1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), que
da inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION DE
FILVEC S.A., de fojas 4.945/a 4.965, número 717 del Registro Industrial
y anotada bajo el número 5.340 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero vein
te i uno de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil -
Suplente.-

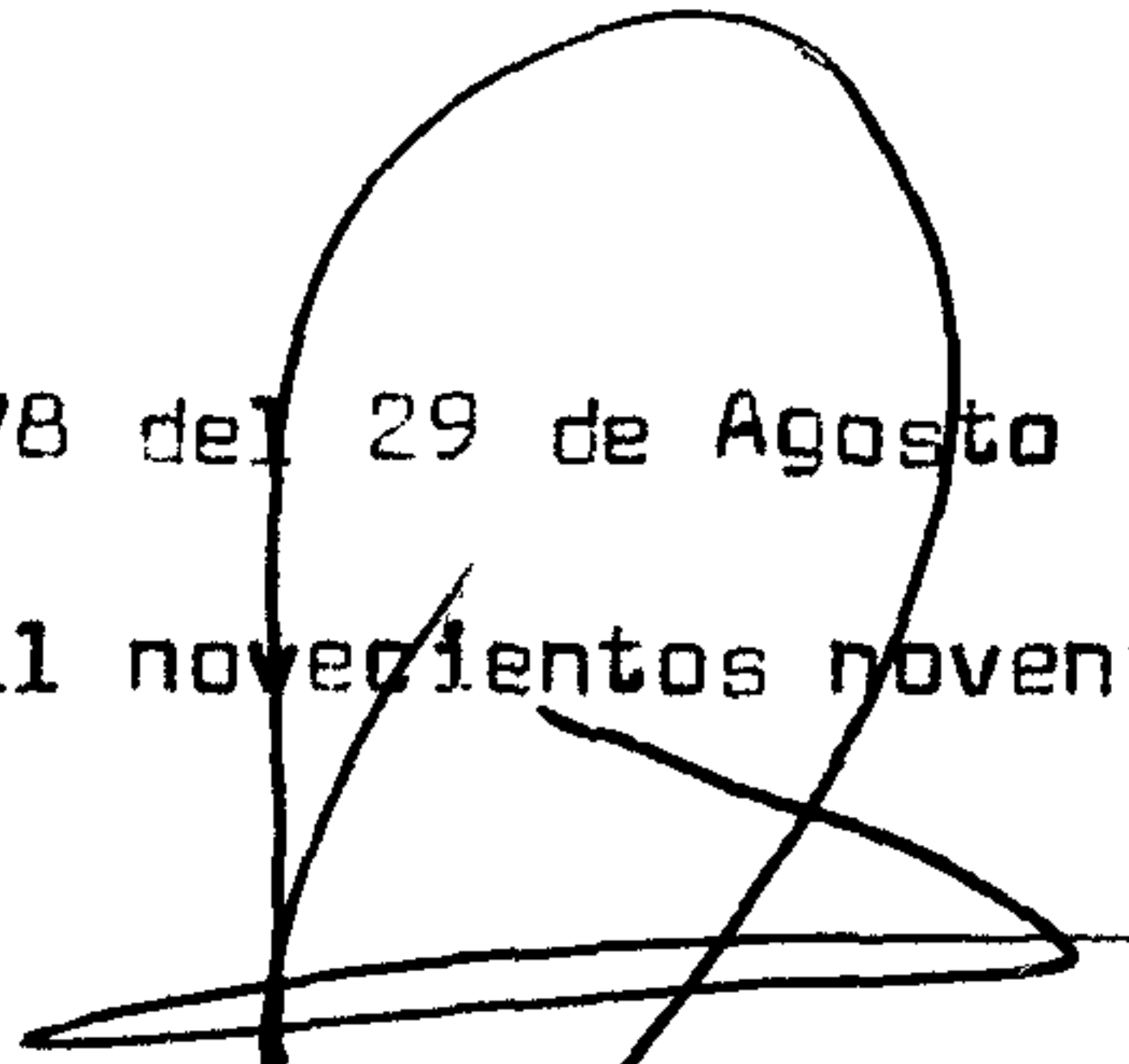
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de
esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dic
tado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publi

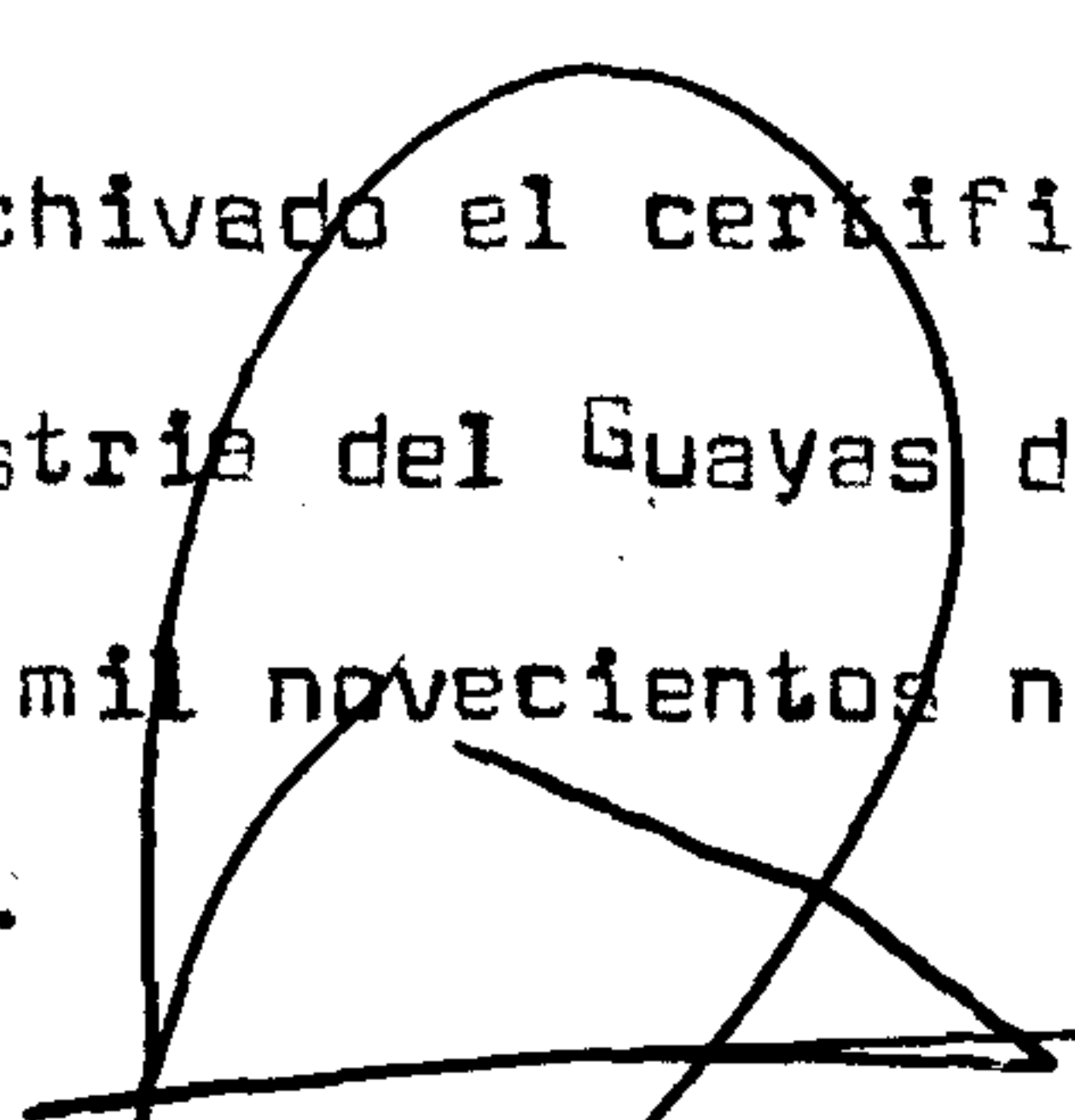
cado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-

Guayaquil, Febrero veinte i uno de mil novecientos noventa i seis.

El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas de FILVEC S.A.- Guayaquil, Febrero veinte i uno de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 5.000 ^{xx}

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC - SG -

002687

Guayaquil, **19 MAR 1996**

200 21

Señor

GERENTE DEL BANCO AMAZONAS S.A.
CIUDAD

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Resolución N° 89-1-0-3-0010 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía.

FILVET S.A

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

CU
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Jov

BO - 20 - 001187

Guayaquil,

Señor

Señor Gerente

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Resolución No. 001-0-3-0010 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1983; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía.

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL